BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Especial.—Oficinas: Lagasca, núm. 66, bajo izquierda. — Teléfono 276 84 84

Edicto de subasta

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruído por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo, contra el deudor don Guillermo de Pablos Mínguez y su esposa, doña Josefa Parra Herrero, se ha dictado con fecha 24 del actual providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, del piso que a continuación se describe; cuyo acto será presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal de Canillas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23, el día 20 de noviembre venidero, a las once horas.

Descripción del inmueble

Piso primero, núm. 4 de la casa número 6, hoy núm. 10, de la calle de Federico Gutiérrez, de esta capital, cuya superficie no consta. Mide toda la finca 300 metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de 20 metros, con calle de su denominación; derecha, entrando, al Sur, en línea de 15 metros, finca de Teófilo de Diego; izquierda, al Norte, en línea de 15 metros, calle de Germán Pérez Carrasco, y fondo, al Este, en línea de 20 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, al tomo 133 de Canillas, folio 209, finca número 3.764.

Capitalización y valor para la subasta, 84.000 pesetas.

Importan los descubiertos por principal, recargos y costas presupuestadas, 88.832,28 pesetas.

Condiciones para la subasta

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en estas oficinas, calle de Lagasca, núm. 66, hasta el mismo día de la subasta, debiéndose de conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de enajenación.

El adjudicatario vendrá obligado a entregar al agente ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario hacer entrega del precio del remate, será declarada la pérdida del depósito constituído y será ingresado en Arcas Municipales.

Los deudores o sus causahabientes, si los hubiere, podrán liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el importe del principal, recargos y costas causadas.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al débito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a favor de terceros.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Agente ejecutivo especial, Juan Salom.

(C.—25.018)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA MAQUINARIA CINEMATOGRAFICA, S. A.

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical celebrado entre las representaciones Económica y Social de la Empresa «Maquinaria Cinematográfica, S. A.», aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona el 2 de agosto de 1963 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de aquella localidad el 12 de septiembre último.

Resultando que con fecha 7 del actual la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación, adjuntando documentación relativa a la adhesión al Convenio, y haciendo constar que la representación de la Empresa y los trabajadores que prestan sus servicios en el Centro de trabajo de esta capital habían solicitado su adhesión al mismo.

Resultando que el artículo 5 del Convenio señala que su vigencia se iniciará el día 2 de agosto de 1963, no obstante las mejoras económicas se aplicarán en lo posible a partir del día 26 de abril y su duración será de dos años, prorrogables tácitamente de año en año.

Resultando que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión al Convenio formulado por la representación de la empresa «Maquinaria Cinematográfica, S. A.», y sus empleados de esta capital, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando que el artículo 11 del Convenio hace constar que no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere este artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la adhesión de la representación de la empresa y empleados de «Maquinaria Cinematográfica, S. A.», al Convenio Colectivo Sindical de dicha Empresa, aprobado en Barcelona el 2 de agosto pasado, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno por la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 21 de octubre de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

(G. C.—4.960) (O.—54.153)

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «HISPANO OLIVETTI, S. A.», Y «LA RAPIDA, SOCIEDAD ANONIMA», DE «COMERCIAL MECANOGRAFICA, S. A.», (HISPANO OLIVETTI)

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical celebrado entre las representaciones Económica y Social de las empresas «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», y «La Rápida, S. A.», aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona el 6 de julio de 1963 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de aquella localidad el 30 del mismo mes; y

Resultando que con fecha 7 de los corrientes la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación, adjutando documentación relativa a la adhesión al Convenio, y haciendo constar que la representación de la Empresa «Comercial Mecanográfica, Sociedad Anónima» (Hispano Olivetti), y los trabajadores del Centro de esta capital habían solicitado su adhesión al mismo, con la aclaración de que el personal de ventas se equiparará a los efectos del Convenio al personal administrativo.

Resultando que la estipulación 3.ª del Convenio señala que su vigencia se iniciará el día 1.º del mes siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Resultando que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión al Convenio formulado por la representación de la empresa «Comercial Mecanográfica, S. A.» (Hispano Olivetti), y sus empleados de esta capital, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando que la estipulación 7.ª del Convenio hace constar que no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la adhesión de la representación de la empresa y empleados de «Comercial Mecanográfica, S. A.», al Convenio Colectivo de «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», y «La Rápida, S. A.», aprobado en Barcelona el 6 de julio pasado, debiendo comunicar al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 21 de octubre de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

(G. C.—4.961) (O.—54.154)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de mejora de la captación de las fuentes de Alpera (Albacete).

Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.794.460,77 pesetas.

La fianza provisional, a 35.889,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones

vecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.367)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de «El Motor Nacional, S. A.» (M.O.S.A.), representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra doña Petra García Díaz y su esposo, don Pedro Centeno Centeno, sobre pago de 20.642 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Un ómnibus, marca «Belford» matrícula M. 67.791, con motor Barreiros EB. 625.859M13.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiséis de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho vehículo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicho vehículo se encuentra en un parque del excelentísimo Ayuntamiento, en la calle de Méndez Alvaro.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—M. Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.377)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad a instancia de Financiera Continental, S. A., contra don Millán Dimas Castillo, con domicilio en la calle de Monte Igueldo, cincuenta y nueve, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, de los siguientes bienes depositados en poder del demandado:

Una máquina plegadora de 1,5 metros hasta 2 mm. para doblar mapas, tipo T. M. G., Talleres Collado.

Otra máquina para hacer moldes y perfiles universales.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—33.378)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Luis Ramos Santos, contra don Pablo Gallego Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días de antelación y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el inmueble embargado al demandado que se describe a continuación; cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinticinco de noviembre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Urbana

Casa señalada con el número 4 de la plaza principal de la Libertad o de la Constitución, en el pueblo de Mejorada del Campo. Mide 270 metros cuadrados, o sea 3.477 pies cuadrados, de los que están edificados en dos plantas 240 metros cuadrados, y el resto, de 30 metros, dedicado a corral posterior. Linda: por su frente, al Norte, con la plaza de su situación, y por todos los demás linderos, derecha e izquierda, entrando y fondo, con casa, corral de pastores y otra propiedad de doña Josefa de Salamanca y Wal.

De esta finca urbana se saca a subasta pública la parte o cuota correspondiente a don Pablo Gallego Gutiérrez, como único heredero con su hermana, doña Irene, de su padre, don Pablo Gallego Pina, consistente en la mitad de los elementos siguientes: «La planta principal, que tiene su acceso por el vestíbulo de entrada y una escalera que hay a la izquierda, según se entra; un lanero que está en el sótano y que tiene entrada por el vestíbulo de la casa, y, además, otra independiente por la plaza; la mitad del corral a la derecha, según se entra, en una superficie de quince metros cuadrados. Ocupa todo una superficie de 122 metros cuadrados y representa el 50 por 100 de la totalidad.»

Valorada pericialmente la mitad proindiviso de dicha finca en la cantidad de 30.550 pesetas.

Condiciones

Primera

El título de propiedad de la expresada finca, presentado por la representación de la parte ejecutante en autos, se hallará de minifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de veintidós mil novecientas doce pesetas con cincuenta céntimos, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.373)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en los autos ejecutivos sumario promovidos por «Capitalizadora Española, S. A.», contra don Luis María Javencis Aguirre, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente:

Casa con su patio y huerta, situada en la ciudad de Vitoria y su calle de las Escuelas, señalada con el número 20, que mide 148 metros cuadrados y consta de dos pisos y desván habitable, y el patio y huerta tienen en junto una medida de doscientos veintidós metros cuadrados. Linda todo: por la derecha, al Norte, con el Cantón de San Marcos; por la izquierda, al Sur, con casa de don Máximo López de Arroyabe; por el frente u Oeste, con dicha calle de las Escuelas, y por la espalda o Este, con la muralla que separa las huertas de las casas de la calle de Cuchillería, propiedad de don Eulogio González y de la Parroquia de Santa María.

Para el remate se ha señalado el día once de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta con bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que referido rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.366)

CITACION

JUZGADO NUMERO 7

Hammars Trand (Roberto Eduardo), de treinta y siete años, soltero, profesor, hijo de Aksel y de Olga, natural de Minesota, que vivió en Príncipe, 16, «Pensión María Luisa», comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en sumario que por hurto al mismo se instruye con el núm. 136, de 1956.

(B.—8.686)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento sesenta y ocho de orden, del año mil novecientos sesenta, se tramita proceso de cognición a instancia de «Campo», Compañía de Seguros Agrícolas e Industriales, contra don Alfonso Díaz Rubio, sobre reclamación de cantidad; en el que se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, una máquina de coser, marca «Sigma», de un cajón, embargada como de la propiedad del demandado, la que ha sido tasada en la cantidad de dos mil pesetas, encontrándose depositada en poder de la esposa del demandado, doña Petra Rubio Hidalgo, en el domicilio de los mismos, calle del Calvario, número diecisiete, en el pueblo de Povedilla, provincia de Albacete.

Para dicho acto se ha señalado el día doce de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.374)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado, por estafa, contra Joaquín Muley Martínez, a la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, y con el núm. 412/1961, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1963.—Visto por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez propietario del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como perjudicada, la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, con domicilio central en la ciudad de San Sebastián, calle de Vergara, números 2 y 4, y como denunciado Joaquín Muley Martínez, de treinta y cuatro años de edad, casado, editor, hijo de Joaquín y Concepción, natural de Almería y en la actualidad en paradero ignorado;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Muley Martínez, como autor responsable de trece faltas de estafa, a la pena de dos días de arresto por cada una de ellas, indemnización a la Compañía de Seguros y Reaseguros Vascongada, por importe de lo estafado y al pago de las costas procesales.

Para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Muley Martínez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1963.

(B.—8.021)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 295 de orden, del año 1963, por malos tratos de palabra, contra Kewal Karshan Anand, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de agosto y año de 1963.—El señor Juez municipal número seis expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Kewal Karshan Anand;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kewal Karshan Anand, a la pena de quinientas pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de impago, el arresto personal correspondiente, y pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Kewal Karshan Anand, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Kewal Karshan Anand, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de agosto de 1963.

(B.—8.062)

En el rollo del recurso de apelación del juicio verbal de faltas núm. 607, de 1962, seguido en este Juzgado municipal número 6, por lesiones, contra Eduardo Montes Peralta, se ha dictado, por la Superioridad, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentenecia.—En la villa de Madrid, a 29 de mayo de 1963.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de Instrucción seis de la misma, habiendo visto este expediente, juicio verbal de faltas, seguido entre Máximo de Pablo Barcia, mayor de edad y de esta vecindad, y Eduardo Montes Peralta, también mayor de edad y de igual vecindad, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes, la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número, en el expediente juicio de faltas 607, de 1962, de fecha 7 de febrero de este año, por la que se condenaba a Eduardo Montes Peralta, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas, y debo imponerle y le impongo al mismo condenado correcurrente al pago de las costas de este recurso.—Dedúzcase testimonio de la presente resolución que con los autos originales se remitirá al Juzgado municipal de procedencia para notificaciones y ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Leida y publicada fué la sentencia en el día de su fecha.

Y para que la sentencia inserta, sirva de notificación en forma al condenado Eduardo Montes Peralta, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 24 de agosto de 1963.

(B.—8.120)

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 30, de 1963, seguido por lesiones mutuas, contra Angel Ventura Jiménez y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 4 de julio y año de 1963.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, y vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Rubio Cuéllar, Angel Ventura Jiménez y Petra Martínez Barroso;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Rubio Cuéllar, Angel Ventura Jiménez y Petra Martínez Barroso, como autores responsables de una falta de lesiones mutuas, a la pena de veinte días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas por terceras partes.—Notifíquese esta sentencia a Carlos Rubio Cuéllar por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal de Ceuta, acompañado de la correspondiente cédula de notificación y a Angel Ventura Jiménez y Petra Martínez Barroso, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada, en Madrid, 4 de julio de 1963. Ante mí.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a Angel Ventura Jiménez y Petra Martínez Barroso, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 24 de agosto de 1963.

(B.—8.121)

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 57, de 1963, seguido por lesiones por imprudencia, a Ana Cortés Gómez, contra Rafael García Rodríguez y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de junio de 1963.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Rafael García Rodríguez, Cándido Blas Pérez y en concepto de responsable civil subsidiario, la Empresa Rodríguez Nogueira;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael García Rodríguez y Cándido Blas Pérez, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciante Ana Cortés Gómez, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a Ana Cortés Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 1 de agosto de 1963.

(B.—8.114)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 577/62, por lesiones y daños, contra Julio Iglesias Blázquez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de esta capital, c/. Carmen Fernández, núm. 53 y Juan Vilaplana Bartolomé, mayor de edad, casado, chófer y vecino de esta capital, calle de Bravo Murillo, número 41, se ha dictado sentencia con fecha 16 de agosto de 1963, por la que se condena a Juan Vilaplana Bartolomé, como autor de la falta de daños y lesiones, ya definida, a la pena de cincuenta pesetas de multa, indemnización al perjudicado Gabriel Clemente González, de doscientas pesetas y al pago de las costas procesales.

Absolviéndose libremente de la falta que se imputaba a Julio Iglesias Blázquez.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la denunciante María Irene Sánchez Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de agosto de 1963.

(B.—8.076)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, bajo el número 82, de 1963, contra Máximo Alfonso Martín, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de mayo de 1963.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente, a Máximo Alfonso Martín, de la falta de «ssiones y daños denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Juan Morcillo Marcos, expido el presente en Madrid, a 1 de agosto de 1963.

(G. C.—3.590) (B.—7.830)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, bajo el número 654, de 1962, contra Visitación Pérez Arribas, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de enero de 1963.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: que debo condenar y condeno a Visitación Pérez Arribas, como autora de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Visitación Pérez Arribas, y Concepción Sáenz Barrio, expido el presente en Madrid, a 1 de agosto de 1963.

(G. C.—3.587) (B.—7.832)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, bajo el núm. 284-63, contra Rosa Sánchez Leandro y Rufino Martín Pérez, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de agosto de 1963.—Vistos por el señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente, a Rosa Sánchez Leandro y a Rufino Martín Pérez de los hechos origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Marín Martínez, expido el presente en Madrid, a 1 de agosto de 1963.

(G. C.—3.588) (B.—8.833)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 499-62, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Antonio Palmeiro Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 2 de agosto de 1963, condenando a Antonio Palmeiro Rodríguez, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Palmeiro Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de agosto de 1963.

(B.—7.944)

En el expediente de juicio de faltas 229-63, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la Plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Enrique Vidal Moncho, se ha dictado sentencia con fecha 2 de agosto de 1963, condenándole a la pena de 100 pesetas de multa, trescientas pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Enrique Vidal Moncho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de agosto de 1963.

(B.—7.945)

En el expediente de juicio de faltas 529/62, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la Plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra Laureano Leza Domingo, de cuarenta y tres años, hijo de Gregorio y Juana, natural de Morata de Tajuña (Madrid), y domiciliado últimamente en Atocha, 117, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de abril de 1963, condenado a ... y Laureano Leza Domingo, a la pena de cincuenta pesetas de multa para cada uno y pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de cédula de notificación a Laureano Leza Domingo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 31 de julio de 1963.

(B.—8.044)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 670, de 1962, sobre lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 7 de agosto de 1963, absolviendo libremente al denunciado Hilario Patuel Sánchez Molina, y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 7 de agosto de 1963.

(B.—8.079)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguien, bajo el número 130/63, sobre desobediencia, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de agosto de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Josefa Ruiz Agudo;

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Ruiz Agudo, a la pena de 100 pesetas de multa y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Josefa Ruiz Agudo, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 19 de agosto de 1963.

(G. C.—3.785) (B.—8.082)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 533, del año 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de agosto y año de 1963.—El señor Juez municipal número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amos Racow Persoff, Joseph Morgan O'Brien, Jarold Hayden Boyd y William France Minchen;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Amos Racow Persoff, Joseph Morgan O'Brien, Jarold Hayden Boyd y William France Minchen, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago, el arresto personal correspondiente, represión privada y pago de las costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses. Madrid, 8 de agosto de 1963.—Ante mí. P. H. Eusebio Gómez Blanco. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Amos Racow Persoff, Joseph Morgan O'Brien,

Jarold Hayden Boyd y William France Minchen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1963, doy fe.

(B.—8.043)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, con el número 217, de 1963, contra Manuel Rodríguez Lagos, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de agosto de 1963.—El señor don Fepelipe González Baza, Juez municipal sustituto número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rodríguez Lagos, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Lagos, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, a que abone a Adonina Acero Santor, la cantidad de quinientas pesetas y a Angel Puertas Pérez, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de indemnizaciones y al pago de las costas del juicio, y quede definitivamente en poder de Angel Puertas Pérez, los libros y efectos que le fueron entregados y una vez firme esta resolución, expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Manuel Rodriguez Lagos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 8 de agosto de 1963.

(B.—8.088)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, con el número 71, de 1963, contra José Gutiérrez Moya, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de agosto de 1963.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Gutiérrez Moya, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gutiérrez Moya, a la pena de cien pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y para notificar al mismo la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco Bernal .(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Gutiérrez Moya, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 8 de agosto de 1963.

(B.—8.089)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 173, de 1963, por escándalo, contra Juan Godoy Borrego, se ha dictado sentencia con fecha 9 de agosto de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Godoy Borrego, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Godoy Borrego, expido el presente en Madrid, a 9 de agosto de 1963.

(B.—8.009)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican, se han dictado sentencias que también se mencionan.

Juicio verbal de faltas núm. 295/1963.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados David Sanderson, John Hopkinson y Howard Young, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago, diez días de arresto menor cada uno, en concepto de subsidiarios, represión privada y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Juicio verbal de faltas número 1/1963.—En el juicio expresado, se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Rafael Jiménez Camarero, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas número 89/1963.—En el juicio expresado, se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Ignacio Vidau Cabal, Fernando García-Goizuera Balmaseda, Pilin Prins y Jan Drols Bach a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios, represión privada y al pago de las costas del juicio por cuartas partes.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a Antonio Fernández y a Ignacio Vidau, por exhorto y líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL, para la notificación de la misma a Pilar Parra, Martha Elisabet Blomsma, María Eelzark, Teresia María Deurvorst, Wilin Prins y Jan Drols Bach.

Juicio verbal de faltas número 20/1963.—En el juicio expresado, se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Willi Edward Gfeller, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y denunciante Jorge Godoy Navarro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1963.

(B.—7.827)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas n.º 1.589/1962, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Ramón González Beltrán, Enrique Cortés Gil, Luis Cortés Gil, Pedro Cortés Gil, Pedro Cortés Gil y Folrencio González Beltrán, que se encuentran en ignorado paradero, por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Dis. común 11, Tfa. 5.ª), 20 pesetas; tramitación juicio (Artículo 28, Tfa. 1.ª), 100 pesetas; diligencias previas (Art. 28, Tfa. 1.ª), 15 pesetas; por exhortos expedidos (Artículo 31, Tfa. 1.ª), 75 pesetas; primer reconocimiento Forense (Tfa. 5.ª, número 3), 300 pesetas; segundo y sucesios reconocimientos, 75 pesetas; ejecución (Art. 29, Taf. 1.ª), 30 pesetas; reintegros según Ley Timbre, 35 pesetas; pólizas Mutualidad judicial y Just. municipal, 54. Total, 704 pesetas.

Y con el fin de que la presente sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de la anterior tasación de costas a los expresados condenados, que se encuentran en ignorado paradero, por término de cinco días, así como para que en el término de tres días siguientes comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en calle Puerto Monasterio, número 1, para hacer el pago de las responsabilidades pecuniarias que les corresponden y llevar a efecto en los mismos las demás diligencias de ejecución de sentencia, y con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1963.

(B.—7.789)

JUZGADO DE RONDA (MALAGA)

En el juicio de faltas número 85/62, seguido en este Juzgado, sobre daños, contra Manuel Norgado Ruiz o Manuel Holgado Ruiz, que tuvo su domicilio en Olvera (Cádiz), calle Pico y posteriormente en Madrid, en paseo Extremadura, 79 y después en América, 24, escalera derecha, cuarto derecha, y cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado con esta fecha tasación de costas del siguiente tenor literal:

Tasación de costas

Derechos de registro (Dispos. común 11.ª, 20 pesetas; diligencias previas (Art. 28-1.ª), 15 pesetas; tasa judicial (Art. 28-1.ª), 100 pesetas; despachos (Art. 31-1.ª), 525 pesetas; ejecución (Art. 29-1.ª), 30 pesetas; multa, 1,50 pesetas; indemnización, 20 pesetas; reintegros y mutualidades, 50 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 45,70 pesetas. Total, 807,20 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas ochocientas siete pesetas con veinte céntimos, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, al cual se requiere para que transcurrido el término legal, se persone en este Juzgado y la haga efectiva, expido la presente en Ronda, a 28 de junio de 1963.

(G. C.—3.185) (B.—7.684)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas, Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 90/63, por malos tratos y daños, seguidos en este Juzgado contra Alfonso Moreno Castro, cuyo paradero actual se desconoce, en ejecución de sentencia firme y por el señor Secretario, ha sido practicada la siguiente:

Tasación de costas

Tasas (Art. 28, Tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas; tasas (Disposición común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; tasas (Art. 31, Tarifa 1.ª, Disposición 4.ª, Art. 18-6-59), 28,75 pesetas; tasas (Art. 28, Tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas; tasas (Disposición común 6.ª, Decreto 18-6-59), 250 pesetas; tasas (Art. 29, Tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas; tasas (Disposición común 21, Decreto 18-6-59), 10 pesetas; honorarios periciales, 100 pesetas; multa, 50 pesetas; indemnización, 100 pesetas; reintegro calculado, 80 pesetas; pólizas Mutualidad Justicia municipal, 12 pesetas. Cuyas cantidades hacen una suma total de 795,75 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Alfonso Moreno Castro, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 28 de junio de 1963.

(G. C.—3.193) (B.—7.703)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas, Madrid,

Hago saber; Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 11, de 1963, en los cuales resultó condenado José Nieto Bachiller, por una falta de amenazas, en ejecución de sentencia firme, ha sido practicada por el Secretario la siguiente

Tasación de costas

Tasas (Art. 28, Tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas; tasas (Disposición común 11, Decreto 18-6-59), 60 pesetas; tasas (Art. 28, Tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas; tasas (Artículo 31, Tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 25 pesetas; tasas (Disposición común 6.ª, Decreto 18-6-59), 150 pesetas; tasas (Art. 29, Tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas; tasas (Disposición común 21, Decreto 18-6-59), 15 pesetas; multa, 30 pesetas; reintegro calculado, 90 pesetas; pólizas de la Mutualidad Justicia municipal, 12 pesetas. Todo lo cual hace una suma total de 527 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al penado José Nieto Bachiller, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 2 de julio de 1963.

(G. C.—3.194) (B.—7.704)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 231, de 1963.—Por el presente se cita a Generosa Quintas Ronco, de treinta y ocho años, soltera, sirvienta, hija de Esmeraldo y de Soledad, natural de Nigrao (Pontevedra), que vivió en la calle Mayor, 1, como sirvienta de la pensión «Deva», y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 6 de noviembre próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio de que el presente dimana, a cuyo acto, que se instruye contra la misma por riña, lesiones y daños, deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.446)

JUZGADO NUMERO 5

El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular núm. 5, de los de esta capital, en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 282, de 1963, por lesiones, contra Tomasa Rubio Lobo, la que se encuentra en paradero desconocido, y cuyas circunstancias son: de treinta y ocho años, casada, sus labores, natural de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), hija de Juan Antonio y de Herminia, ha dispuesto se cite a la anteriormente indicada, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de noviembre próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.371)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 155, de 1963, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 8 de noviembre y hora de las nueve treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Isabel García Fernández, natural de Ma-

drid, nacida el día 13 de mayo de 1940, hija de José y de Angustias, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.564)

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños, con el núm. 37, de 1963, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 8 de noviembre y hora de las nueve treinta, a cuyo acto se cita como denunciado a Víctor González Rodríguez, hijo de Julián y de Ana, de veintisiete años, natural de Madrid, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.507)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 461, de 1963, por estafa.—Alfredo de Oses de la Rosa, domiciliado últimamente en Tabernilla, núm. 15, comparecerá el día 7 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.707) (B.—8.524)

JUZGADO NUMERO 14

Aniceto San Martín comparecerá el día 6 de noviembre, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 322, de 1963, se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—8.450)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, por estafa, bajo el núm. 16, de 1962, contra Joaquín Gascueña Bachiller, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada, y cuya cantidad asciende a setecientas sesenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

(B.—8.344)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, por lesiones y escándalo, bajo el núm. 160, de 1962, contra otra y Eugenia Rivas Vaquero, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, nm. 3, segundo, a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada, y cuya cantidad asciende a cuatrocientas sesenta pesetas con veinticinco céntimos.

(B.—8.345)

JUZGADO NUMERO 19

León Manzanares (Eduardo), hijo de Eduardo y de Luisa, natural del Perú, de veintinueve años, soltero, médico, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 5 de noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, bajo el número 468, de 1963, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—8.346)

JUZGADO NUMERO 25

Luis Cañaveras Chamorro, mayor de edad, natural de Chinchón (Madrid), casado, conductor, hijo de Miguel y de Ascensión, domiciliado últimamente en el Poblado Dirigido de Entrevías, Bloque 27, núm. 7, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, el día 6 de noviembre próximo y hora de las once quince, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.261, de 1963, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.508)

Miguel Araceli Moto Salazar, alias «Caraestaca», de veinte años, soltero, bailarín, hijo de Aquilino y de Dolores, natural de Salamanca; José María Cortés Jiménez, de veinte años, natural de Puente Genil (Córdoba), soltero, extra de cine, hijo de Antonio y de Trinidad, y cuyos actuales domicilios y paradero de ambos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid (Puente de Vallecas), sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 8 de noviembre próximo y hora de las once quince de su mañana, con el fin de asistir en calidad de denunciados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 954, de 1963, advirtiéndoles que deberán de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—8.466)

Natividad Bravo Blázquez, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas)), el día 30 de octubre, a las doce quince horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas n.° 1.388, de 1963, advirtiéndole que deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.646)

Julia Alvarez Polvorosa, nacida el 7 de mayo de 1933, en Carrión de los Condes (Palencia), casada, hija de Félix y de Julián, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de noviembre próximo y hora de las once quince, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.335, de 1963.

(B.—8.540)

Rafael Escámez Reiz y Soledad Villalón Muñoz, mayores de edad, de estado casados, de profesión tintorero y sin calificar, respectivamente, cuyos actuales domicilios se ignoran, denunciados en expediente de juicio de faltas número 1.274, incoados por malos tratos y daños, comparecerán con los testigos y demás pruebas que tengan el día 6 de noviembre, a las once, a la celebración del referido juicio, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas).

(B.—8.412)

VILLAVERDE-MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abraira López, en los autos de juicio de faltas núm. 462, de 1963, por lesiones imprudencia, en los que aparecen como perjudicados-lesionados Antonio González Robles, de diecinueve años; Francisco Salgado Tomé, de veintiún años, ambos vecinos de Madrid, y Antonio Navarro Vico, de veintitrés años, soltero, industrial, natural y vecino de Madrid, y denunciado: Lázaro Santillana Lobato, de treinta y dos años, casado, hijo de Mariano y de María, natural y vecino de Madrid, y todos ellos en ignorado domicilio, se cita a los referidos perjudicados-lesionados y denunciados para que como tales comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, 1, de Villaverde Alto, el próximo día 7 de noviembre y hora de las diez y treinta, debiendo comparecer provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—8.577)

GETAFE

Don José Villén Ecia, Juez comarcal de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 147, de 1962, por infracción a la ley de Caza, contra Jesús Figueroa Seco, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, se da vista al mismo de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, importante 355 pesetas, por término de tres días, transcurridos los cuales sin hacerlas efectiva se procederá a su exacción en la forma dispuesta por la Ley.

(B.—8.350)

CANILLAS-MADRID

Manuel Vallejo López, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas - Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 26 de noviembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 393, de 1963, seguido contra el mismo por malos tratos.

(G. C.—4.551) (B.—8.475)

Marcelino Ramal García, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas - Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 26 de noviembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio de faltas número 429, de 1963, por malos tratos, seguido en este Juzgado a virtud de su denuncia.

(G. C.—4.550) (B.—8.476)

José Basadre Bonilla, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 12 de noviembre y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio de faltas número 450, de 1963, por lesiones y daños.

(G. C.—4.810) (B.—8.547)

LEGANES

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue al núm. 75, de 1963, por lesiones de Rafael Lozano Pérez, de veinte años, soltero, hijo de Rafael y de Filomena, natural de Alcoy, quien en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa, Poblado de la Fortuna, por la presente se requiere y cita al referido lesionado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en plaza de España, núm. 1, al objeto de ser reconocido facultativamente.

(G. C.—4.435) (B.—8.445)

En las diligencias previas núm. 36, de 1963, por lesiones, el señor Juez comarcal de esta villa ha mandado citar a Tomás Arranque Sánchez, que dijo ser vecino de Valdepeñas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a más de que es banderillero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado comarcal para ser reconocido facultativamente.

Al mismo tiempo se instruye al mismo o a su representante legal, en su caso, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuicimiento Criminal.

(G. C.—4.821) (B.—8.563)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 2

Antonio Linares Vivó, hijo de Antonio y de Ceferina, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en rue Conte Bacciochi, 11, Ajaccio (Córcega), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Gerardo Suárez Díez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 8 de octubre de 1963.—El Juez instructor, Gerardo Suárez Díez.

(G. C.—4.612)

ALBACETE

Luis Vega Pérez, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa núm. 7.973, que se le instruye por haberse fugado cuando se encontraba en el Campo de Concentración de esta capital, y trabajando en el Campo de Aviación de esta Plaza el día 28 de junio de 1939, habiéndose venido en conocimiento que, actualmente, tiene su residencia en Madrid, calle de Larra, número 13, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente ante el Comandante de Infantería, Juez Militar del Juzgado Eventual de la Plaza de Albacete, sito en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 1, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en dicha causa, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura del mismo, que, caso de ser habido, ingresará en Prisión a idsposición de este Juzgado.

Albacete, a 8 de octubre de 1963.—El Comandante Juez (Firmado).

(G. C.—4.578) (B.—8.487)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscritos marítimos del trozo de esta capital, nacidos en la fecha y población que al frente se expresa, y que por haber sido incluídos en el reemplazo de 1963 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y del Ejército de Tierra e Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada núm. 621, de 30 de noviembre de 1959:

Número 128 bis.—Luis María Sáez de Ibarra Jimeno, hijo de Luis y de Carmen, nacido en Madrid el 23 de marzo de 1943.

Número 182 bis.—Raúl Alberto Díez Pérez, hijo de Raúl Alberto y de Paula, nacido en Madrid el 4 de junio de 1943.

Número 272 bis. — Raúl Cano Sanz, hijo de Ignacio y de Adelaida, nacido en Madrid el 22 de septiembre de 1943.

Barcelona, 7 de octubre de 1963.—El C. de N. 2.° Comandante Militar de Marina, José Noval.

(G. C.—4.609)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscritos marítimos del trozo de esta capital, nacido en la fecha y población que al frente se expresan, y que por haber sido incluídos en el reemplazo de 1964 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y del Ejército de Tierra e Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada núm. 621, de 30 de noviembre de 1959:

Número 112 bis. — José María Font Capdevila, hijo de Miguel y de María, nacido en Madrid el 8 de febrero de 1944.

Número 41 bis. — Enrique Moreno Castro, hijo de Agustín y de Matilde, nacido en Madrid el 13 de octubre de 1944.

Barcelona, 7 de octubre de 1963.—El C. de N. 2.° Comandante Militar de Marina, José Noval.

(G. C.—4.610)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36